



*ANUNCIO de 25 de septiembre de 2008 sobre notificación de ampliación de plazo para resolver el expediente sancionador LEIA 2007/83 en materia de conservación de la naturaleza. (2008083865)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 25 de septiembre de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

### **A N E X O**

Expediente: LEIA 2007/83.

Documento que se notifica: Notificación de ampliación de plazo.

Asunto: Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, relacionado con el Anexo II del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema de Extremadura.

Instructor: Jesús Moreno Pérez.

Secretaria: Rosa M.ª Muñoz Rodríguez.

Denunciado: Agroindustria La Fe, S.A.

Último domicilio conocido: Avda. Antonio Hurtado, 24 – 5.º G.

Localidad: Cáceres.

Hechos: Construcción de dos balsas de dimensiones 100 x 14,50 metros separadas una de otra 6,70 metros, las cuales contienen alpechín, propiedad del denunciado, dichas balsas vierten mediante filtraciones alpechín a la rivera de Gata, careciendo de estudio abreviado de impacto ambiental.

Calificación: Leve.

Artículo: 66.2.11 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, relacionado con el Anexo II del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema de Extremadura.

Sanción: Multa de 60,10 € a 6.010,12 €.

Recursos que proceden: De acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LPAC, se acuerda ampliar por seis meses el plazo de notificación y resolución del procedimiento sancionador. Contra el acuerdo que resuelva la ampliación de plazos, no cabrá recurso.

Igualmente, podrá tener acceso a su expediente, durante el mismo plazo en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida Badajoz.